

Disposiciones sobre el Trabajo de Grado del Plan de Estudios 2013 de la Licenciatura en Diseño Industrial (LDInd.) de la EUCD

Res. N° 09 de Comisión Directiva de EUCD del 31/X/2022

Res. N° 10 del CFADU del 07/XII/2022

Res. N° 10 de Comisión Directiva de EUCD del 26/VI/2023 – Modific. Art. 15

Res. N° 18 del CFADU del 16/VIII/2023 – Modific. Art. 15

A) Generalidades Trabajo De Grado

Art. 1. Trabajo de Grado. El Trabajo de Grado (TG) de la Licenciatura en Diseño Industrial (en adelante LDInd.) de la Escuela Universitaria Centro de Diseño (en adelante EUCD) es una actividad estudiantil tutorada, de autoría del estudiante, elaborado y desarrollado a los efectos de cumplir con los requerimientos inherentes al Plan de Estudios 2013 de Licenciatura en Diseño Industrial en el marco de las pautas definidas por el presente documento. El mismo da cuenta de la apropiación de los conocimientos desarrollados durante el recorrido de su formación, constituye una demostración de las destrezas necesarias para el desempeño inherente al título otorgado, y su alcance debe ser acorde en cuanto a extensión y profundidad a los 12 créditos asignados según el Plan de Estudio 2013 y la Organización General de los Cursos de la LDInd.

Art. 2. Tema. El tema del TG deberá enmarcarse en las siguientes opciones:

a) suscribir a los temas propuestos por las áreas de formación de EUCD (Área Proyectual, Área Teórico Metodológica, Área Tecnológica y Área Gestión de Proyectos), los que serán actualizados a comienzo de cada año; b) suscribir a las líneas de investigación y extensión definidas por la EUCD.

Art. 3. Integrantes. El TG podrá realizarse de manera individual o en duplas. Si el TG se realizara en dupla con un estudiante de otro servicio de la Udelar, este último deberá entregar una nota aval de la Comisión

de Carrera o ámbito correspondiente (según Servicio) que justifique la pertinencia del trabajo conjunto. Si el TG se realiza en duplas, la extensión y profundidad del mismo deberá ser acorde a la suma de los créditos correspondientes a cada estudiante.

Art. 4 Tipos de TG. El tipo de TG se define en función del alcance que se espera dar a cada trabajo: a) Podrá ser un trabajo de tipo exploratorio, descriptivo, explicativo, o estudio de caso, y que culminaría en un informe teórico - especulativo.

b) Podrá tener un alcance proyectual a partir de alguno de los tipos mencionados en el punto a), cuyo resultado será una propuesta de diseño.

B) Tutoría y asesoría

Art. 5. Tutoría. El estudiante deberá elegir un Tutor, docente grado 3 o superior de la Universidad de la República, para la realización del TG.

Podrá elegir, además, un co-tutor que deberá ser docente grado 2 (con título de Maestría o Doctorado) o superior de la Universidad de la República.

Art. 6. Responsabilidad y derechos del Tutor. Es tarea del Tutor orientar al estudiante en su proceso de elaboración del TG. Como mínimo, el Tutor deberá participar de: una instancia inicial para delimitar el tipo y alcance de TG a realizar, una instancia intermedia para continuar orientando el trabajo, una tercera instancia para establecer si el estudiante se encuentra en condiciones de pre-entregar su TG y la instancia de Pre-entrega y Entrega y presentación del TG como integrante del Tribunal. Asimismo, deberá evaluar los elementos de la Entrega del TG.

El Tutor tiene derecho a ser objeto de una distribución equitativa en la cantidad de trabajos de grado a orientar y a contar con un reconocimiento formal institucional (constancia) como mérito del tiempo y la dedicación hacia la orientación del estudiante que tutorea.

Art. 7. Asesoría. Los estudiantes autores del TG podrán realizar consultas a asesores con relación a diferentes aspectos del tema abordado. Puede actuar como asesor cualquier persona que detente el conocimiento necesario sobre tales aspectos.

C) Tribunal de Trabajo de Grado

Art. 8. Integración. El Tribunal que evalúa el TG estará integrado por el Tutor y dos (2) docentes de la EUCD o Udelar, grado 3 o superior, designados por la Comisión de Trabajo de Grado, teniendo en cuenta que al menos uno de estos integrantes tenga trayectoria académica o laboral en el tema motivo del TG. Así mismo, se designará un integrante alternativo, debiendo cumplir con las condiciones mencionadas anteriormente.

En caso de que el/la estudiante cuente con tutor y co-tutor, ambos podrán participar del tribunal, contando con voz y un solo voto.

La Comisión de Trabajo de Grado dispondrá de un listado con la nómina de los docentes Grado 3 o superior de la EUCD, organizados según el área de formación a la que pertenece y llevará registro de los docentes designados de modo de garantizar una distribución equitativa en las designaciones.

Art. 9. Responsabilidades. Los integrantes del Tribunal son los responsables de avalar el tema propuesto por el estudiante, evaluar la Pre-entrega y Entrega del TG, haciendo una devolución al estudiante en cada instancia, señalando los puntos a mejorar en el caso de la Pre-entrega, y valorando y calificando en el caso de la Entrega definitiva del TG.

Art. 10. Fallo. El fallo del Tribunal sobre el TG presentado es definitivo e inapelable.

D) Trabajo de Grado

Art. 11. Habilitación. Los estudiantes de la LDInd habilitados a presentar el tema del TG son aquellos que cuentan con los requerimientos establecidos en la Organización general de los cursos correspondientes al Plan de Estudios 2013 para la LDInd, debiendo estar inscriptos o haber aprobado Metodología II y Diseño IV.

Art. 12. Inscripción al Trabajo de Grado. La inscripción al TG se realizará a través del Sistema de Gestión Administrativa de la Enseñanza (SGAE).

Art.13. Ingreso del Tema de Trabajo de Grado. El ingreso del Tema del TG se realizará seleccionando una línea de investigación definida por las Áreas de la EUCD y completado el Formulario de seguimiento del TG, el cual deberá estar firmado por el tutor.

Art.14. Designación de tribunal. La Comisión de Trabajo de Grado designará el tribunal, en función de la línea de investigación y el tema propuesto por el estudiante.

Art.15. Aprobación del Tema de Trabajo de Grado. Una vez designado el Tribunal, este realizará una instancia de revisión del tema presentado por el estudiante mediante Formulario.

El Tribunal realizará las sugerencias pertinentes, las que se incorporarán en el Formulario de seguimiento del TG y de esta forma quedará avalado el tema del TG.

Art. 16. Pre-entrega y presentación. Se entiende por Pre-entrega aquella instancia en la que el estudiante expone ante el Tribunal los distintos avances del TG.

El tutor debe avalar que el estudiante está en condiciones de Pre-entregar.

El material a ser evaluado en la Pre-entrega debe enviarse al Tribunal 10 días hábiles previos a la fecha fijada para esa instancia. La misma consta de una presentación oral por parte del estudiante y una

devolución del Tribunal sobre el avance del trabajo.

Art. 17. Entrega y presentación. Se entiende por Entrega aquella instancia en la que el estudiante expone ante el Tribunal la concreción final del TG.

El tutor debe avalar que el estudiante está en condiciones de Entregar.

El material a ser evaluado en la Entrega debe enviarse al tribunal 10 días hábiles previos a la fecha fijada para esa instancia. La misma consta de una presentación oral por parte del estudiante y la asignación de una calificación otorgada por el Tribunal, la cual se remite a la escala de calificaciones de la Udelar.

El estudiante deberá enviar una copia del TG final en versión digital a Biblioteca EUCD para su incorporación en el repositorio digital de la Udelar.

Art. 18. Calendario. El TG tendrá un plazo máximo de veinticuatro (24) meses calendario hasta la entrega final, a partir de su inscripción en el SGAE.

Art. 19. Propiedad Intelectual. La propiedad intelectual que corresponda a estudiantes, docentes, y todo participante del TG se registrará por la Ordenanza de la Propiedad Intelectual de la Udelar. La EUCD tendrá las facultades de publicación que correspondan, entendiéndose autorizada a tales efectos por los estudiantes, docentes y demás participantes del TG.